

PARRAL, **02 Jun 2011**

DECRETO EXENTO Nº 2403 /

VISTOS:

- 1.- E.I.D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Claudia Andrea Casas del Valle Parra.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

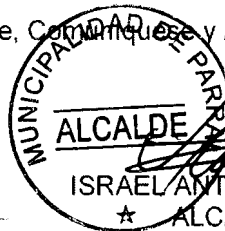
- 1.- La necesidad de de coordinar, planificar y realizar, en el Establecimiento Educacional Liceo Federico Heise Marti de nuestra comuna que se encuentran insertos en el Programa Pro-retención, una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de los alumnos de alta vulnerabilidad social, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

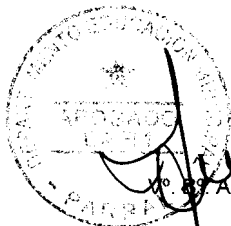
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CLAUDIA ANDREA CASAS DEL VALLE PARRA**, C.N.I. Nº **14.022.928-8**, Profesional a cargo del área Psicológica del Programa Pro-retención de la comuna de Parral, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de los alumnos de alta vulnerabilidad social del Establecimiento Educacional Liceo Federico Heise Marti de Parral, que se encuentra inserto en el Programa.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Mayo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **19 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 304.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Coordinador Comunal del Programa de Pro-Retención de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.21.03.001**, "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCALDE
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS (D.A.E.M.)
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Nº 89 ABOGADO DAEM.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
V.B. O.T.P. DAEM
Gloria Núñez Espinoza
Jefe Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral